



MEMORIA EXPLICATIVA DE IGUALDAD RELATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS DE ARAGÓN.

La presente memoria se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, “Memoria explicativa de igualdad”, conforme a la cual:

“1. El proyecto de norma o disposición tendrá que ir acompañado de una memoria que explique detalladamente los trámites realizados en relación a la evaluación del impacto de género y los resultados de la misma.

2. La aprobación de la norma o adopción del acto administrativo de que se trate dejará constancia de la realización de la evaluación del impacto de género y de la memoria explicativa de igualdad”.

I.- Con fecha 20 de septiembre de 2021 se emite informe de evaluación de impacto de género del citado Anteproyecto de Ley, en el que se determina lo siguiente:

“La Ley pretende adaptarse a las nuevas realidades, incorporando los cambios normativos, los avances tecnológicos, las nuevas tendencias de actividad humana y las nuevas situaciones de riesgo generadas por el cambio climático. Como se ha puesto de manifiesto anteriormente, el cambio climático asociado a fenómenos meteorológicos adversos afecta más negativamente a las mujeres. La adaptación a esta nueva realidad, así como a la gestión de crisis sanitarias como la generada por la COVID-19 donde también se evidencia que está afectando de manera diferente a mujeres y hombres, puede tener un impacto positivo en la disminución de las desigualdades de género. En este sentido, considerando la mayor vulnerabilidad de la mujer frente a las emergencias, debe atenderse a la perspectiva de género en la prevención, planificación, intervención y recuperación”.

“La visibilización de la mujer en situaciones de emergencia puede contribuir a incrementar su participación en la protección civil ayudando así a la implicación y participación de toda la sociedad en la misma, tal como busca la Ley del Sistema de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Aragón. Ello también puede ayudar a combatir los modelos estereotipados de género que encasillan a los hombres y a las mujeres en un trabajo u otro”



Finalmente se observa, con carácter general, la utilización de un lenguaje inclusivo.

II.- Finalizado el trámite de alegaciones recogido en la memoria, se ha procedido por este centro gestor a analizar las aportaciones recibidas por los siguientes centros gestores e instituciones, sin que ninguno haya formulado objeción a la regulación propuesta en relación con el aspecto de igualdad de género.

Con relación al impacto social, ya se indicaba el carácter positivo de la regulación, dada la visibilidad social que se hará de todos los miembros de los colectivos indicados, sin distinción de sexo, ni categoría profesional. Acompañado el expediente con los documentos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente y por lo que respecta a la evaluación de impacto de género, se considera con la presente memoria, dar cumplimiento a la formulación de la misma, dado además la ausencia de observaciones al texto formulado.

A fecha de firma electrónica

(P.A Orden 6 de septiembre de 2019)

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE PRESIDENCIA Y RI

JOSÉ LUIS PINEDO GUILLÉN